

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2014-00139
Demandante: ANA MARGARITA ROSA PATIÑO
Demandado: U.G.P.P.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se recepcionó memorial por la parte demandada, mediante la cual elevó dos solicitudes.

Por lo anterior, el Despacho procederá a resolverlas bajo los siguientes argumentos:

- La apoderada de la U.G.P.P. el 02 de septiembre de 2019, solicita se le certifique si el título judicial No 409000000121763, fue reclamado por la actora dentro del proceso de la referencia y,
- En el escrito radicado el 09 de marzo de 2020, solicita se declare que a través de la constitución del depósito judicial referido se ha pagado la obligación contenida en la sentencia proferida en este proceso y así disponer de la entrega del título a la señora Ana Margarita Rosa Patiño.

De conformidad con las solicitudes antes elevadas, se procedió a la verificación de la información, observando por parte del despacho que el título al que hace mención la apoderada de la accionada, no reposa dentro del plenario, esto es, porque dicho título nunca fue constituido dentro del proceso de la referencia, al no pertenecer su numeración al presente despacho judicial, tal y como lo certifica el secretario del despacho sustanciador, al señalar que *“revisado el portal web del Banco Agrario de*

Colombia se observa que no existe ningún título judicial a nombre de la señora Ana Margarita Rosa Patiño”.

En mérito de lo expuesto el Despacho:

RESUELVE:

ÚNICO. No se accede a las solicitudes presentadas a folio 223 a 244 por la apoderada de la U.G.P.P, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

lccf

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 14
DE HOY 10 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO,

